

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Implementación de Centros de Referencia para el Envejecimiento Activo**

#### **Contratación de CONSULTOR INDIVIDUAL**

##### **“Coordinador de Centro CREA”**

*[Línea 2.3 del Plan de Ejecución]*

### **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) y la Fundación ASTUR han firmado un Convenio de Cooperación Técnica (ATN/JO-17090-UR) para el financiamiento del Proyecto “Centros de Referencia para el Envejecimiento Activo (CREA)” en el marco de la estrategia de "mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana".

Mediante este nuevo proyecto, la Fundación Astur propone desarrollar un programa de envejecimiento activo a través de centros comunitarios, destinado a las personas mayores autónomas de bajos recursos, residentes en barrios vulnerables del área urbana de Montevideo, con el objetivo de prevenir o dilatar en el tiempo sus procesos de dependencia, y mejorar así su calidad de vida. Los centros promoverán y desarrollarán el envejecimiento activo, con una oferta de actividades para adultos mayores, y potenciarán su integración con otros grupos de la comunidad, promoviendo la vinculación intergeneracional, y resaltando así el rol activo del adulto mayor, y lo que éste tiene que ofrecer.

El proyecto Esta CT tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante la implementación de centros de promoción de actividades vinculadas al envejecimiento activo.

En este marco, la propuesta de proyecto aprobada preveía la contratación de una serie de consultorías que permitiera sentar las bases técnicas y conceptuales para la puesta en funcionamiento de los CREA, dentro de las cuales se encuentra la presente.

### **2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la consultoría es la Coordinación de un Centro de Referencia para el Envejecimiento Activo (CREA), de acuerdo con las definiciones metodológicas y operativas del Proyecto.

### **3. ACTIVIDADES**

Para el logro de los objetivos planteados, el consultor contratado deberá desarrollar en colaboración con la Coordinación General del Programa, al menos las siguientes

actividades, sin perjuicio de otras que con posterioridad se consideren pertinentes para el logro del objetivo previsto:

#### ***Fase I – Puesta en funcionamiento del Centro***

- a) Elaboración de Plan de Trabajo para el centro teniendo en cuenta: i) Modelo de intervención definido por el Proyecto, ii) Propuesta de talleres, charlas y actividades recreativas y sociales a ser ofrecidas y/o apoyadas por el centro, iii) redes locales de asociaciones civiles, grupos de vecinos y/o familiares de personas mayores, y iv) actividades disponibles y ausentes en el territorio cercano al centro.
- b) Participación de la selección de tallerista, y actividades a ser propuestas para el centro.
- c) Propuesta de una estrategia de convocatoria para beneficiarios, utilizando en la mayor medida posible las redes locales existentes
- d) Planificación de posibles alianzas de trabajo a nivel de la comunidad en la que pertenece el centro (municipio, asociaciones civiles, centros educativos, instituciones religiosas, empresas privadas, asociaciones gremiales, etc.)

#### ***Fase II – Coordinación del Centro***

- a) Liderar y monitorear las actividades realizadas en el centro.
- b) Garantizar los registros administrativos necesarios para el monitoreo de los indicadores del proyecto.
- c) Apoyar la tarea cotidiana de talleristas y personal del centro, facilitando la disponibilidad necesaria de espacios físicos, materiales de trabajo, etc.
- d) Supervisar el cumplimiento de los estándares de arquitectura y, y de las pautas definidas en el Modelo de Intervención validado para el proyecto.
- e) Participar de las instancias de formación que sean ofrecidas por el proyecto.
- f) Poner en funcionamiento, los mecanismos que sean necesarios para custodiar los materiales de funcionamiento del proyecto que sean entregados para su funcionamiento

#### **4. INFORMES**

El consultor deberá presentar Informes mensuales de monitoreo y bitácora de seguimiento de su actividad en formato electrónico.

#### **5. LUGAR Y PLAZO DE LA TAREA CONTRATADA**

El trabajo se desempeñará dentro del departamento de Montevideo, en el municipio que la Fundación ASTUR seleccione para el Centro CREA.

Se realizará un contrato inicial de 7 meses, mayo a diciembre de 2019. Con opción a una segunda contratación para 2020 en base a la evaluación del desempeño del consultor y de las condiciones para la continuidad del funcionamiento del centro.

#### **6. DEDICACION**

El docente desarrollará sus actividades en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, en horarios a convenir con la Unidad Ejecutora (considerando actividades de la v y fines de semana).

## **7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El docente será responsable ante coordinador general del Programa designado por la Fundación ASTUR quién supervisará directamente su trabajo.

## **8. PERFIL DEL CONSULTOR (calificación y experiencia)**

El docente deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Educación: profesional del área de las ciencias humanas, sociales o biológicas, con especialización en temas vinculados al trabajo con personas mayores.
- Experiencia profesional: en trabajo con personas mayores, actividades recreativas y participación de redes territoriales.
- Habilidades: Capacidad de trabajo en equipo e incorporación de diferentes visiones.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

El docente será contratado bajo la modalidad de contrato a término.

Los pagos se realizarán de manera mensual, contra la verificación de haberse actualizado la información de monitoreo del mes.

Tipo de consultoría: Consultor individual

Duración: 7 meses

Dedicación esperada: 30 hs semanales (considerando actividades de la v y fines de semana)

Lugar de trabajo: Uruguay

## **10. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

El docente que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
- (ii) Si es funcionario público: estar con licencia sin goce de sueldo; no haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y que su contratación no genere un conflicto de intereses.
- (iii) No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: la preparación de estos TdR; el proceso de selección; y/o con la supervisión de los trabajos.

(iv) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.

(v) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el Consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.